

siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tratándose de una autorización, acto por definición favorable al interesado, y habiéndose comprobado que el centro reunía en el curso 1997-1998 las condiciones necesarias para la retroacción de los efectos solicitada y vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero, el Real Decreto 557/91, de 12 de abril, sobre Creación y Reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios y la Orden de 26 de mayo de 1993, de adscripción de centros a universidades públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los centros extranjeros que son competencia de la misma. Y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Primero.- Otorgar eficacia retroactiva al inicio del curso 1997/98 a la Resolución de esta Consejería de fecha 17 de septiembre de 1998 por la que se autoriza el funcionamiento de la «Escuela Superior de Negocios, Sociedad Limitada» (ESNE), como centro para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios conforme al sistema educativo vigente en «University of Wolverhampton», del Reino Unido; «Hogeschool Zeeland», de Holanda; «SUNY Empire State Collage», de Estados Unidos de América, y «Tompkins Cortland Community» de Estados Unidos de América, no homologables de manera automática a los oficiales del sistema educativo español.

Segundo.- La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/1278

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de requerimiento de documentación de expedientes de familias numerosas.

En los expedientes de familias numerosas se ha notificado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos y último domicilio se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
ARTURO A. GUTIÉRREZ HERNANDO	C/ EL SALTILLO, 10 39180 NOJA
MIRIAM SORIA RAMALLO	C/ JUSTICIA, 4 - 2º DCHA 39008 SANTANDER
ENEDINA ARRIARÁN MARTÍNEZ	AVDA. FERNANDO SÁEZ, 14 39110 STA. CRUZ DE BEZANA

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 26 de enero de 2006.-La jefa de Servicio de Acción Social e Integración, Mª Angeles Varela Antuña.

06/1716

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para instalación de nave industrial para fabricación de productos de electrotecnia y electrónica, en Parbayón. (Plan Parcial «La Yesera», Manzana A).

Por «Desarrollos Empresariales Montiel, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación nave industrial para fabricación de productos de electrotecnia y electrónica, en la localidad de Parbayón. (Plan Parcial «La Yesera», Manzana A.)

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de febrero de 2006.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/1978

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para instalación de garaje comunitario, en Barcenilla de Piélagos.

Por «Cagigas Solar, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 45 viviendas unifamiliares adosadas en la localidad de Barcenilla de Piélagos (parcela 35-53-101 y 102).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de febrero de 2006.-El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/1983

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para instalación de garaje comunitario, en Parbayón.

Por «Cagigas Solar, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 96 viviendas en la localidad de Parbayón (parcela 81-32-020).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se